



ACUERDO No. CSJCUA22-42
Jueves, 31 de marzo de 2022

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca - Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio 0299 de treinta y uno (31) de marzo de 2022, remitido al correo institucional de la Secretaría que apoya esta Corporación, el doctor **MAURO HEBERTO MORALES ARDILA**, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Suesca - Cundinamarca, informó que mediante resolución N° 008 del 2022 se nombró a la doctora **GRECIA INDIRA PINZÓN CORTÉS** en el cargo de secretaria de juzgado municipal grado nominado, quien aceptó la designación y quién se posesionará a partir del 1° de abril de 2022.

Indicó, además, que acordó que el 1° de abril se procedería con todos los trámites administrativos para su posesión y presentación en el despacho. Por lo que, a fin de realizar el empalme y entrega integral a la señora Pinzón Cortés, solicitó el autorizar el cierre del juzgado a partir del viernes 1° al 8 de abril de 2022, teniendo en cuenta la implementación de la virtualidad, contemplando el bloqueo de la entrada de mensajes al correo electrónico institucional durante los días en mención y la suspensión de términos Judiciales, fundamentando la petición en la carga laboral y en que hay expedientes electrónicos y físicos, y un amplio archivo.

Que, analizada y revisada la solicitud, en atención a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, donde se establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, esta Corporación consideró que la petición puede definirse como una razón de –necesidad del servicio-, por cuanto se hace imprescindible que la persona que asume el cargo de Secretario revise, coteje y compare el inventario entregado por el Secretario saliente.

Que, por tales circunstancias se considerará viable la aprobación del cierre solicitado por un término de tres (3) días a partir del viernes (1°) de abril y hasta el martes cinco (5) de abril de 2022, inclusive; Autorizando la interrupción de términos procesales, exceptuando las acciones constitucionales.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca - Cundinamarca, por el término de y tres (3) días hábiles, esto es, viernes (1º) de abril y hasta el martes cinco (5) de abril 2022, inclusive.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán, exceptuando las acciones constitucionales y función de garantías en sistema penal acusatorio.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA22-42 del 31 de marzo de 2022. *“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca - Cundinamarca”*

ARTICULO 3º. Los demás servidores Judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca - Cundinamarca, deberán apoyar la medida y las actividades que se originen por el precitado inventario de procesos.

ARTICULO 4º. SOLICITAR, a la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca - Cundinamarca, fijar en un lugar visible y en el micrositio *web* respectivo el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

ARTÍCULO 5º. Remitir copia al Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca - Cundinamarca, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTÍCULO 6º. PUBLICACIÓN, El presente acuerdo será publicado por la Secretaría que apoya esta Corporación en la página *web* de la Rama Judicial en la siguiente ruta: *www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2022.*

ARTÍCULO 7º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/KMV